



# CAFABA

Caja de Compensación Familiar de Barrancabermeja

NIT. 890.270.275-5



## ACTA DE ADJUDICACIÓN (09 DE JULIO DE 2019)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUA ADJUDICACION DEL CONTRATO DEL PROCESO DE SELECCIÓN A TRAVES DE LICITACIÓN No. 002-2019, CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO TÉCNICO CAFABA Y LA SEDE RECREACIONAL JOSE JOAQUÍN BOHORQUEZ DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA -CAFABA".**

La suscrita Directora Administrativa (S) de la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA-CAFABA, haciendo uso de las facultades conferidas por del Manual de Contratación y de Negocios de la Caja, determina lo siguiente;

### CONSIDERACIONES

**PRIMERA:** Que la Caja de Compensación Familiar de Barrancabermeja-CAFABA, es una Corporación de naturaleza privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, que como parte de su objeto social, propende por mejorar la calidad de vida de las familias de los trabajadores, afiliados mediante el pago de subsidios, educación, recreación entre otros, facilitando el mejoramiento de la calidad de vida de sus afiliados.

**SEGUNDA:** Que la Asamblea General facultó al Director Administrativo para contratar hasta 50 SMLMV, y que el contrato que tiene por objeto: "CONTRATAR LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO TÉCNICO CAFABA Y LA SEDE RECREACIONAL JOSE JOAQUÍN BOHORQUEZ DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA-CAFABA", supera el monto autorizado.

**TERCERA:** Que el objeto y alcances de la contratación del presente proceso de selección por licitación No. 002-2019, se realizó bajo los lineamientos del MANUAL DE CONTRATACION Y DE NEGOCIOS de la CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA-CAFABA, resolución AEB 0166 del 31 de Marzo del 2016, que tiene por finalidad la selección de un contratista previo a un proceso de evaluación de propuestas por parte del comité de selección para la celebración del contrato cuyo objeto es: "CONTRATAR LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO TÉCNICO CAFABA Y LA SEDE RECREACIONAL JOSE JOAQUÍN BOHORQUEZ DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA-CAFABA".

**CUARTA:** Que dentro del proceso de selección por licitación se presentaron de manera oportuna y como proponentes las siguientes empresas:

- a. **VIGILANCIA SANTAFEREÑA Y CIA LTDA**, identificada con Nit. No.800.076.719-5, Representada Legalmente por el Señor **JUAN CARLOS ROJAS MEDINA**, identificado con cédula de ciudadanía No.80.418.161. La cual quedó descalificada por las razones expuestas en el informe publicado en la página web [www.cafaba.com.co](http://www.cafaba.com.co).
- b. **SEGURIDAD CENTRAL LTDA**, identificada con Nit. No. 860.514.568-8, Representada Legalmente por el Señor **JOSÉ AGUILAR**, identificado con cédula de ciudadanía No.17.151.420. La cual quedó descalificada por las razones expuestas en el informe publicado en la página web [www.cafaba.com.co](http://www.cafaba.com.co).
- c. **ESTATAL DE SEGURIDAD LTDA**, identificada con Nit. No. 816.004.965-0, Representada Legalmente por la Señora **JULIANA MURILLO MUÑOZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 42.136.429. La cual quedó descalificada por las razones expuestas en el informe publicado en la página web [www.cafaba.com.co](http://www.cafaba.com.co).
- d. **UNIÓN TEMPORAL CAFABA**, integradas por las empresas **DETECCIÓN SEGURIDAD PRIVADA LTDA**, identificadas con Nit. No. 901.153.192-0, Representada Legalmente por el Señor **MAURICIO BORNER SAAVEDRA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.539.227 de Bogotá D.C.; y la empresa **COOPERATIVA DE VIGILANCIA DE SANTANDER COOPVIGSAN CTA**, identificada con Nit. No.890.210.914-7, Representada Legalmente por el Señor **HUGO IGNACIO ORTIZ CAMACHO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.951.040 de Fonseca. El cual fue el proponente que cumplió con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.



# CAFABA

Caja de Compensación Familiar de Barrancabermeja

NIT. 890.270.275-5



**QUINTA:** Luego de haber agotado todas y cada una de las etapas del proceso de selección, y verificando el cumplimiento de los requisitos de índole jurídico, técnico y financiero, así como la propuesta económica, el comité evaluador sugirió a la Directora Administrativa (S) adjudicar el contrato resultante del proceso de selección, al proponente **UNIÓN TEMPORAL CAFABA**, integradas por las empresas **DETECCIÓN SEGURIDAD PRIVADA LTDA**, identificada con Nit. No.901.153.192-0, Representada Legalmente por el señor **MAURICIO BORNER SAAVEDRA**, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No. 79.539.227 de Bogotá D.C.; y la empresa **COOPERATIVA DE VIGILANCIA DE SANTANDER COOPVIGSAN CTA**, identificada con Nit. No.890.210.914-7, Representada Legalmente por el señor **HUGO IGNACIO ORTIZ CAMACHO**, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No. 17.951.040 de Fonseca, por cumplir con los requisitos establecidos en los términos de referencia.

**SEXTO:** Que revisado el contenido del acta de verificación de requisitos habilitantes y evaluación de propuesta, se concluye que el proponente habilitado, cumple a cabalidad con las condiciones requeridas para ejecutar el objeto del contrato, para la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada para sede Recreacional José Joaquín Bohórquez.

De conformidad con lo anteriormente expuesto y en virtud de lo consagrado en el Manual de contratación y de negocios de la Corporación, la suscrita Directora Administrativa (S) de la CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA-CAFABA.

### RESUELVE

**PRIMERO:** Adjudicar y ordenar la celebración del contrato cuyo objeto es: **“CONTRATAR LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO TÉCNICO CAFABA Y LA SEDE RECREACIONAL JOSE JOAQUÍN BOHORQUEZ DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA –CAFABA”**, con la **UNIÓN TEMPORAL CAFABA**, integradas por las empresas **DETECCIÓN SEGURIDAD PRIVADA LTDA**, identificada con Nit. No. 901.153.192-0, Representada Legalmente por el señor **MAURICIO BORNER SAAVEDRA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.539.227 de Bogotá D.C.; y la empresa **COOPERATIVA DE VIGILANCIA DE SANTANDER COOPVIGSAN CTA**, identificada con Nit. No.890.210.914-7, Representada Legalmente por el señor **HUGO IGNACIO ORTIZ CAMACHO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.951.040 de Fonseca.

**SEGUNDO:** Notifíquese a la **UNIÓN TEMPORAL CAFABA**, en los términos previstos en los términos de referencia y en el MANUAL DE CONTRATACION Y NEGOCIOS de la Corporación a fin de que se acerquen a suscribir el contrato de prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada, y se constituyan las garantías a que haya lugar y demás requisitos necesarios.

**TERCERO:** Publíquese la presente acta en la página web de la corporación [www.cafaba.com.co](http://www.cafaba.com.co).

**CUARTO:** El presente Acto, tiene vigencia a partir de la fecha de expedición.

**ELIANA MARCELA ANGARITA SEPÚLVEDA**  
DIRECTORA ADMINISTRATIVA (S)  
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA-CAFABA

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA	FECHA
PROYECTÓ	Raúl Parra	Apoyo Oficina Jurídica		09/07/2019
REVISÓ-APROBÓ	Walter Mujica Infante	Jefe Jurídico		09/07/2019
ARCHIVADO EN	Oficina Jurídica			

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma